



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-052 Autorización de aprovechamiento forestal no maderable OF. 137.01.02.02.615/2023. (Autorización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Artículo 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 72, 73, 74 y 75 de su REGLAMENTO.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII de fecha 14 de julio de 2023

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS
BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23
Oficio N° 137.01.02.02.615/2023
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

En atención a su escrito de fecha 27 de Abril de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 04 de Mayo de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Huitzilac	Huitzilac	Morelos

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	471996.28	2112645.9
Anualidad 1	2	472036.87	2112645.88
Anualidad 1	3	472038.87	2112634.22
Anualidad 1	4	472069.16	2112535
Anualidad 1	5	472069.32	2112529.44
Anualidad 1	6	472065.68	2112524.84
Anualidad 1	7	472064.5	2112519.89
Anualidad 1	8	472062.1	2112513.79



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos

forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

Anualidad 1	9	472061.79	2112505.62
Anualidad 1	10	472062.53	2112497.98
Anualidad 1	11	472064.36	2112483.56
Anualidad 1	12	472066.85	2112474.79
Anualidad 1	13	472067.93	2112464.5
Anualidad 1	14	472067.8	2112450.6
Anualidad 1	15	472059.54	2112430.26
Anualidad 1	16	472052.89	2112422.45
Anualidad 1	17	472046.5	2112419.3
Anualidad 1	18	472023.96	2112382.06
Anualidad 1	19	472005.64	2112393.28
Anualidad 1	20	471973.44	2112414.17
Anualidad 1	21	471952.71	2112434.29
Anualidad 1	22	471928.49	2112458.49
Anualidad 1	23	471896.98	2112488.33
Anualidad 1	24	471864.49	2112520.21
Anualidad 1	25	471872.09	2112537.94
Anualidad 1	26	471887.24	2112525.43
Anualidad 1	27	471896.73	2112519.64
Anualidad 1	28	471905.52	2112513.8
Anualidad 1	29	471914.28	2112510.45
Anualidad 1	30	471931.31	2112504.08
Anualidad 1	31	471952.43	2112496.34
Anualidad 1	32	471964.28	2112494.16
Anualidad 1	33	471978.27	2112491.62
Anualidad 1	34	471989.24	2112493.66
Anualidad 1	35	472001.35	2112496.71
Anualidad 1	36	472014.64	2112499.68
Anualidad 1	37	472020.6	2112506.45
Anualidad 1	38	472024.39	2112518.15
Anualidad 1	39	472026.81	2112531.4
Anualidad 1	40	472023.25	2112549.59
Anualidad 1	41	472019.58	2112562.83
Anualidad 1	42	472006.93	2112584.99

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	472539.08	2112965.79
Anualidad 2	2	472618.65	2112948.48
Anualidad 2	3	472630.79	2113003.5
Anualidad 2	4	472695.23	2112991.07
Anualidad 2	5	472652.61	2112810.48
Anualidad 2	6	472504.42	2112828.55
Anualidad 2	7	472519.37	2112888.28

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3a

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3a	1	474901	2112116
Anualidad 3a	2	474894	2112131
Anualidad 3a	3	474891	2112149
Anualidad 3a	4	474896	2112169
Anualidad 3a	5	474908	2112203
Anualidad 3a	6	474912	2112234
Anualidad 3a	7	474904	2112244
Anualidad 3a	8	474880	2112262
Anualidad 3a	9	474899	2112304
Anualidad 3a	10	474924	2112306
Anualidad 3a	11	474945	2112308
Anualidad 3a	12	474961	2112293
Anualidad 3a	13	474967	2112281
Anualidad 3a	14	474985	2112258
Anualidad 3a	15	475005	2112260
Anualidad 3a	16	475022	2112271
Anualidad 3a	17	475045	2112257
Anualidad 3a	18	475029	2112215



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

Anualidad 3a	19	474992	2112211
Anualidad 3a	20	474955	2112221
Anualidad 3a	21	474947	2112247
Anualidad 3a	22	474941	2112257
Anualidad 3a	23	474944	2112261
Anualidad 3a	24	474944	2112270
Anualidad 3a	25	474936	2112273
Anualidad 3a	26	474929	2112273
Anualidad 3a	27	474920	2112265
Anualidad 3a	28	474922	2112256
Anualidad 3a	29	474928	2112252
Anualidad 3a	30	474926	2112249
Anualidad 3a	31	474927	2112240
Anualidad 3a	32	474936	2112251
Anualidad 3a	33	474941	2112243
Anualidad 3a	34	474919	2112199
Anualidad 3a	35	474915	2112170
Anualidad 3a	36	474911	2112160
Anualidad 3a	37	474913	2112152
Anualidad 3a	38	474921	2112148
Anualidad 3a	39	474927	2112142
Anualidad 3a	40	474925	2112136
Anualidad 3a	41	474913	2112125

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3a

Nombre del predio: Anualidad 3b

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3b	1	472407	2112856
Anualidad 3b	2	472489	2112801
Anualidad 3b	3	472487	2112772
Anualidad 3b	4	472472	2112728
Anualidad 3b	5	472457	2112712
Anualidad 3b	6	472454	2112679



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

Anualidad 3b	7	472439	2112674
Anualidad 3b	8	472422	2112752
Anualidad 3b	9	472420	2112776
Anualidad 3b	10	472409	2112791
Anualidad 3b	11	472389	2112829

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3b

Nombre del predio: Anualidad 3c

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3c	1	472539	2112966
Anualidad 3c	2	472544	2112986
Anualidad 3c	3	472580	2113014
Anualidad 3c	4	472631	2113004
Anualidad 3c	5	472619	2112948

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3c

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 11,734.84 ha.

Superficie total por aprovechar: 6.72 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE MONTE (tierra de monte)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de **TIERRA DE MONTE**

Cantidad total por aprovechar:

31724 Toneladas de **TIERRA DE MONTE**

Para la superficie autorizada a intervenir de 6.72 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	30/05/23	29/05/24	Comunidad de Huitzilac	TIERRA DE MONTE	2	10570

Subtotal Añualidad: 1

10,570.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	30/05/24	29/05/25	Comunidad de Huitzilac	TIERRA DE MONTE	2.4	10752

Subtotal Añualidad: 2

10,752.00

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	30/05/25	29/05/26	Comunidad de Huitzilac	TIERRA DE MONTE	2.32	10402

Subtotal Añualidad: 3

10,402.00

Total

31,724.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 29 de Mayo de 2026.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. FLORENTINA SIMBRON GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MOR, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Huitzilac	U-17-009-HUI-010/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra	TIERRA DE MONTE

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE HUITZILAC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0010/05/23
Oficio N° 137.01.02.02.615/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 29 de Mayo de 2023

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

30 mayo 2023

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. Maestro en ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de representación de la SEMARNAT.
- Ingeniero Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal y Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico
- Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos
- M. en G. Catalina Fabiola de Alba Rosano. Suplente legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Morelos de la Comisión Nacional Forestal.- catalina.dealba@conafor.gob.mx

Número del documento: 0579

JRAC/NRH/JAN/VLVE



Recibi original
01/junio/2023

